

de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), sin que tal requisito haya sido cumplido en el concurso-oposición libre que para cubrir vacante de Ayudante de Taller de «Damasquinado» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo fué convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se concede un nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que quienes reúnan las condiciones y cumplan los requisitos exigidos en la mencionada Orden de convocatoria puedan solicitar tomar parte en el citado concurso-oposición libre.

2.º No precisarán formular nuevas solicitudes quienes ya lo efectuaron anteriormente y fueron declarados admitidos por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 15 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

3.º Finalizado el nuevo plazo de admisión de solicitudes que por la presente se concede se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación complementaria de admitidos y excluidos que proceda a la vista de las peticiones que se formulen dentro de aquél, prosiguiéndose la tramitación del concurso-oposición en la forma prevista en la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se concede un nuevo plazo de treinta días hábiles para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir vacante de Ayudante de Taller de «Dorado y policromía» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de un año que como máximo debe mediar entre la convocatoria de una oposición y el comienzo de los ejercicios de la misma, según determina el artículo 9.º-2 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), sin que tal requisito haya sido cumplido en el concurso oposición libre que para cubrir vacante de Ayudante de Taller de «Dorado y policromía» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia fué convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se concede un nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que quienes reúnan las condiciones y cumplan los requisitos exigidos en la mencionada Orden de convocatoria puedan solicitar tomar parte en el citado concurso oposición libre.

2.º No precisarán formular nuevas solicitudes quienes ya lo efectuaron anteriormente y fueron declarados admitidos por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 16 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

3.º Finalizado el nuevo plazo de admisión de solicitudes que por la presente se concede, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación complementaria de admitidos y excluidos que proceda, a la vista de las peticiones que se formulen dentro de aquél, prosiguiéndose la tramitación del concurso oposición en la forma prevista en la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se concede un nuevo plazo de treinta días hábiles para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir vacantes de Ayudantes de Taller de «Cerámica artística» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería y Jaén.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de un año que como máximo debe mediar entre la convocatoria de una oposición y el comienzo de los ejercicios de la misma, según determina el artículo noveno, 2, del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), sin que

tal requisito haya sido cumplido en el concurso-oposición libre que para cubrir vacantes de Ayudantes de Taller de «Cerámica artística» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería y Jaén fué convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se concede un nuevo plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que quienes reúnan las condiciones y cumplan los requisitos exigidos en la mencionada Orden de convocatoria puedan solicitar tomar parte en el citado concurso-oposición libre.

Segundo.—No precisarán formular nuevas solicitudes quienes ya lo efectuaron anteriormente y fueron declarados admitidos por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 15 de marzo y 5 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril y 12 de junio de 1967, respectivamente).

Tercero.—Finalizado el nuevo plazo de admisión de solicitudes que por la presente se concede, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación complementaria de admitidos y excluidos que proceda a la vista de las peticiones que se formulen dentro de aquél, prosiguiéndose la tramitación del concurso-oposición en la forma prevista en la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se concede un nuevo plazo de treinta días hábiles para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir vacante de Ayudante de Taller de «Talla en piedra» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de un año que como máximo debe mediar entre la convocatoria de una oposición y el comienzo de los ejercicios de la misma, según determina el artículo 9.º-2 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), sin que tal requisito haya sido cumplido en el concurso-oposición libre que para cubrir vacante de Ayudante de Taller de «Talla en piedra» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada fué convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se concede un nuevo plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que quienes reúnan las condiciones y cumplan los requisitos exigidos en la mencionada Orden de convocatoria puedan solicitar tomar parte en el citado concurso-oposición libre.

2.º No precisarán formular nuevas solicitudes quienes ya lo efectuaron anteriormente y fueron declarados admitidos por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 15 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

3.º Finalizado el nuevo plazo de admisión de solicitudes que por la presente se concede, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación complementaria de admitidos y excluidos que proceda a la vista de las peticiones que se formulen dentro de aquél, prosiguiéndose la tramitación del concurso-oposición en la forma prevista en la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de enero de 1968 por la que se concede un nuevo plazo de treinta días hábiles para tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir vacante de Maestro de Taller de «Encuadernación» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de un año que como máximo debe mediar entre la convocatoria de una oposición y el comienzo de los ejercicios de la misma, según determina el artículo noveno, 2, del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de